



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2021-MPLC/A

Quillabamba, 03 de junio del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 062-2021-AST-RP/GDS-MPLC, emitido por el Residente de Proyecto, Informe N° 253-2021-GDS-MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 0588-2021-YCR-UA-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Informe N° 148-2021-AST-RP/GDS-MPLC, emitido por el Residente del Proyecto, Licitación Pública N° 001-2021-CS-MPLC/LC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, Informe N° 530-2021-GDS-MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 001-2021-CS LP 001-2021-MPLC/LC, emitido por el Presidente del Comité de Selección, Memorandum N° 0960-2021-DA-MPLC, emitido por el Director de Administración, Informe N° 002-2021-CS LP 001-2021-MPLC/LC, emitido por el Presidente del Comité de Selección, Memorandum N° 975-2021-DA-MPLC, emitido por el Director de Administración, Informe N° 0203-2021-DA-MPLC, emitido por el Director de Administración, Informe Legal N° 0367-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proveído N° 2482, de Gerencia Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 68. Rechazo de Ofertas del Reglamento la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado y sus modificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral: 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Informe N° 062-2021-AST-RP/GDS-MPLC, con fecha de recepción 26/02/2021, el Ing. Alfredo Sánchez Tintaya - Residente de Proyecto, remite el requerimiento N° 0584 para la adquisición de materiales para la construcción de fogón Mejorado del PIP "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", conforme lo descrito en el referido informe;

Que, mediante Informe N° 253-2021-GDS/MPLC, con fecha de recepción 01/03/2021, el Abog. Marco Chalco De La Cuba - Gerente de Desarrollo Social, remite el requerimiento N° 0584 de fecha 22/02/2021, para la adquisición de materiales para la construcción de fogón mejorado para el Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 0588-2021-YCR-UA-MPLC, con fecha de recepción 13/03/2021, el C.P.C. Yulios Campana Ricalde - Jefe de la Unidad de Abastecimientos, informa respecto al requerimiento N° 0584, cuyo objeto es la contratación para el suministro de materiales para la construcción de fogón mejorado para el proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", donde se verificó que el valor estimado supera el valor establecido en el analítico del área usuaria en más del 10% (15.93%) conforme el siguiente cuadro:

Descripción	UND Medida	CANT	Analítico Área Usuaria		Valor Estimado	
			Precio Unitario	Sub Total	Precio Unitario	Sub Total
Chimenea de plancha galvanizada de 1/32" con 14" de diámetro incluido sombrero chino	Unidad	700	110.00	77,000.00	120.00	84,000.00
Horno de plancha de acero inoxidable(normas AISI-304)	Unidad	700	235.00	164,500.00	270.00	189,000.00
Plancha de fierro fundido (norma ASTM- 48 A-GRADO 35)	Unidad	700	150.00	105,000.00	180.00	126,000.00
Plancha galvanizada de 1/32"	Unidad	700	27.00	18,900.00	34.75	24,325.00
Puerta de cenicero de plancha galvanizada 1/20" de espesor con angulares 3/4"X 2.5MM	Unidad	700	35.00	24,500.00	42.00	29,400.00
Puerta de fogón de plancha galvanizada de 1/20" de espesor con angulares de 3/4 X 2.5MM	Unidad	700	85.00	59,500.00	97.50	68,250.00
TOTAL				449,400.00		520,975.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2021-MPLC/LA

Que, mediante Informe N° 148-2021-AST-RP/GDS-MPLC, con fecha de recepción 16/04/2021, el Ing. Alfredo Sánchez Tintaya - Residente de Proyecto, remite informe sobre los precios referenciales versus el valor estimado actual de materiales para la construcción de fogón mejorado para el Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", refiriendo que el 22/02/2021, se realizó el requerimiento N° 0584-2021 para la adquisición de materiales para la construcción de fogón mejorado por un monto de S/. 449,400.00 basados en el Expediente Técnico aprobado, pero según estudio de mercado se tiene la cotización N° 0430 con tres propuestas que supera en un 10% teniendo en cuenta la emergencia de salud por el COVID 19, por lo que los materiales están por encima del precio referencial;

Que, mediante Informe N° 530-2021-GDS/MPLC, con fecha de recepción 18/04/2021, el Abog. Marco Chalco De La Cuba - Gerente de Desarrollo Social, remite informe sobre precios referenciales y valor estimado actual del requerimiento N° 0584-2021, para la adquisición de materiales para la construcción de fogón mejorado para el Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco";

Que, mediante acta de admisión, evaluación de las ofertas, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de Licitación Pública N° 001-2021-CS-MPLC/LC-I PRIMERA CONVOCATORIA, de contratación para el suministro de materiales para fogones mejorados para el Proyecto (0001) - Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco;

Que, mediante Informe N° 001-2021-CS LP 0001-2021-MPLC/LC, con fecha de recepción 31/05/2021, el Presidente del Comité de Selección, solicita aprobación del Titular de la Entidad para la ampliación presupuestal de la Licitación Pública N° 001-2021-CS-MPLC/LC-I, indicando que la oferta ganadora supera el valor referencial el mismo que asciende a S/. 520,975.00, monto de la oferta S/. 549,500.00, generándose una diferencia de S/. 28,525.00 (5.475 %), por lo que procede a efectuar la consulta respecto a la disponibilidad presupuestal y se procede a solicitar la autorización en cumplimiento del Art. 68° rechazo de ofertas;

Que, mediante Memorandum N° 0960-2021-DA-MPLC, con fecha de recepción 31/05/2021, el C.P.C. Riben Huilca Peña - Director de Administración, solicita ampliación de la Certificación de crédito presupuestario a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Licitación Pública N° 001-2021-CS-MPLC/LC-I PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, mediante Reporte Presupuestal el Econ. Manuel Inocente Cahuana informa que no cuenta con disponibilidad presupuestal en la Meta 20213007480001 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 002-2021-CS LP 001-2021-MPLC/LC, con fecha de recepción 02/06/2021, el presidente del Comité de Selección reitera solicitud de aprobación del Titular de la Entidad para la ampliación presupuestal de la Licitación Pública N° 001-2021-CS-MPLC/LC-I, indicando que la oferta ganadora supera el valor referencial. (...);

Que, mediante Memorandum N° 0975-2021-DA-MPLC, con fecha de recepción 32/06/2021, el C.P.C. Riben Huilca Peña - Director de Administración, reitera la solicitud de ampliación de la Certificación de crédito presupuestario a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Licitación Pública N° 001-2021-CS-MPLC/LC-I PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000612, de fecha 02/06/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite la certificación con la ampliación de S/. 549,500.00 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 0367-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 03/06/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPLC, previa revisión del expediente administrativo emite opinión legal donde concluye que es PROCEDENTE la aprobación del incremento de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 612, por el monto de S/. 549,500.00 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Con 00/100 soles) con el fin de continuar con el procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2021-CS-MPLC/LC-I PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de materiales para la construcción de fogones mejorados para el Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco";

Que, mediante Provedo N° 2482, la Gerencia Municipal dispone emitir Acto Resolutivo, estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2) del Artículo 6° de la Ley N°27444, con las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el INCREMENTO del valor estimado por la suma de S/. 549,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2021-CS-MPLC/LC-I PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del suministro de materiales para la construcción de fogones mejorados para el Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud Básica, Gestión de la Salubridad Individual y Nutricional en Familias del Área Rural del Distrito de Santa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 304-2021-MPLCZA

Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme a los antecedentes descritos precedentemente y el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO
Valor Referencial	S/. 520,975.00
Oferta Admitida	S/. 549,500.00
Diferencia	S/. 28,525.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, y demás acciones pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de La Convención, así como al Contratista, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

CC
ALCALDIA
GM
GDS
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
N.º 1
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

